



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 162 -2015-A-MPM

Iquitos, 20 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 094-2015-GPO-MPM de fecha 09 de marzo de 2015 y **Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la "Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, de fecha 22 de enero de 2015**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el **numeral 79.2 del Artículo 79° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias**, el Presupuesto por Resultados se implementa progresivamente a través de los Programas Presupuestales, cuyas acciones de seguimiento y evaluación, entre otros instrumentos, son determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado.

Que, el numeral 13.2, Artículo 13° de la Ley N° 28112 –Ley Marco de la Administración Financiera y los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; que norman la aplicación y perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria con el objetivo de mejorar los niveles de eficacia del gasto público en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).

Que, el numeral 12.2, artículo 12° de la **Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la "Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, de fecha 22 de enero de 2015, y el artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 de fecha 02 de marzo de 2015, establecen que con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal, requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades, siendo uno de los actores el Coordinador Local, que represente a la Institución; tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto., **cuyas funciones se encuentran definidas en el numeral 12.5, artículo 12° de la Directiva N° 0001-2015-EF/51.01 y es designado mediante Resolución del Titular de la Entidad y recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.****

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **Ing°. ULICES DE LA CRUZ VILCHEZ, Coordinador Local, de Programas Presupuestales en la Municipalidad Provincial de Maynas, quien lidera el equipo técnico de diseño de Programa Presupuestal y es responsable de la articulación con los demás niveles de gobierno y participa en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.**



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 162 -2015-A-MPM

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de aprobación de la mencionada Resolución, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.4, artículo N° 12° de la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 de fecha 22 de enero de 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AEJM/A
UDLCV/GPO.
Lcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA